



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 18/2024
Porongo, 19 de septiembre del 2024

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud con cite GAM. No.255/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ZONA DEL URUBO"**; GAMP- ANPE- SG -07/2024 con CUCE 24-1703-00-1434109-1-2", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Sandro Añez Peña Secretario Municipal de Planificación Territorial y la **EMPRESA URRUTIBEHETY LTDA. COMPAÑIA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL**, con NIT.1028691022, representada legalmente por el Francisco León Serrudo, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No.347.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 9 establece que el contrato de obra pública "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes". El Parágrafo II dispone "El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de obras públicas que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 parágrafo IV, indica que "los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal...(...)".

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 12/2024 **ADJUDICACION** de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el artículo primero.- Se **APRUEBA** el informe de calificación y recomendación GAMP ANPE SG 07/2024 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ZONA DEL URUBO"** con CUCE: 24-1703-00-1434109-1-2, del 19 de agosto del 2024 y se procede a **ADJUDICAR** el proceso de contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ZONA DEL URUBO** con CUCE: 24-1703-00-1434109-1-2 y código GAMP ANPE SG 07/2024 a la **EMPRESA URRUTIBEHETY LTDA. COMPAÑIA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL**, con NIT 1028691022, representada legalmente por el señor





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Francisco León Serrudo con C.I.No.2965788-SC por el monto de Bs.491.746,50 (Cuatrocientos Noventa y un Mil Setecientos Cuarenta y seis con 50/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución 107 (ciento siete) días calendarios computables a partir de la emisión de orden de proceder.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P ANPE OBRAS 07/2024, de fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. José Santos Zambrana Ortega – Director Municipal de Medio Ambiente y Yascara Leidin Franco Callau- Responsable de Contrataciones Mayores, que indican “la comisión de calificación, en aplicación al artículo 38 paragrafo III) de las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181, respecto al proceso de contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ZONA DEL URUBO** con CUCE: 24-1703-00-1434109-1-2 y código GAMP ANPE SG 07/2024, RECOMIENDA al responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA) **ADJUDICAR**, a la **EMPRESA URRUTIBEHETY LTDA. COMPAÑIA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL**, con No. de NIT 1028691022, la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ZONA DEL URUBO**, por un monto total de Bs.491.746,50 (Cuatrocientos Noventa y un Mil Setecientos Cuarenta y seis con 50/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución 107 (ciento siete) días calendarios computables a partir de la emisión de orden de proceder.

También se cuenta con **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por el **Jefe de Presupuesto**, Lic. Laura Vaca Diez quien **CERTIFICA** que se encuentra en el registro de ejecución de gastos SIGEP, programa 140 la suma de Bs.1.168.000.00.

Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2024, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe legal INF.LEG.No..16/2024 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez; el Informe Técnico INF.TEC-UPMOP No. 004/2024 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, luego se dio lectura al Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No. 009/2024 elaborado por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán, donde recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del referido contrato, seguidamente la concejala presidenta pone a consideración la **RATIFICACION** del Contrato Administrativo para él; **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ZONA DEL URUBO** con CUCE: 24-1703-00-1434109-1-2 y código GAMP ANPE SG 07/2024, mismo que obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la ley municipal de contratos y convenios del Municipio de Porongo:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ZONA DEL URUBO**” con CUCE: 24-1703-00-1434109-1-2 y código GAMP ANPE SG 07/2024, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Sandro Añez Peña Secretario Municipal de Planificación Territorial y la **EMPRESA URRUTIBEHETY LTDA. COMPAÑIA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL**, con No. de NIT 1028691022, representada legalmente por el Sr. Francisco León Serrudo, **por un** monto total de Bs.491.746,50 (Cuatrocientos Noventa y un Mil Setecientos Cuarenta y seis con 50/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución 107 (ciento siete) días calendarios computables a partir de la emisión de orden de proceder.

ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.



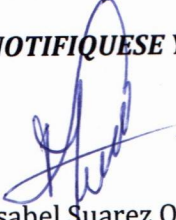



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones del Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
CONCEJAL PRESIDENTA
Concejo Municipal de Porongo


Hernán Joel Gutiérrez Mojica
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Porongo

